REPÚBLICA DEL PERÚ

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ GUERRA DE DA SILVA Leslie Maribel FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2026 14:27:20 -05:00

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 093-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 28 de mayo de 2026

VISTOS:

Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS AHUMADA Angie Mercedes FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2026 14:49:38 -05:00

La Nota de Elevación Nº D000074-2026-SENAMHI-DRD, de la Dirección de Redes de Observación y Datos; el Memorando N° D001082-2026-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000524-2026-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000169-2026-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Firma Digital
Firmado digitalmente por TRELLES SALDARRIAGA Karina FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2026 14:52:31 -05:00

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Firma Digital
Firmado digitalmente por ICOCHEA IRIARTE Felix Augusto FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2026 15:00:42 -05:00

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTILLO ESCUDERO Routh Katharine FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2026 15:32:16 -05:00

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 11, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante el Procedimiento: PR-ORH-009, Versión: 01, denominado “Participación en eventos de representación o reuniones internacionales”, se establece el mecanismo para la participación de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 18 de marzo de 2026, la doctora Romina Mezher, Directora del Centro Regional de Formación del Servicio Meteorológico Nacional de Argentina, invita al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI a participar, entre otros, en el “Taller Regional sobre Diseño de la RBON para la ARIII” a desarrollarse del 1 al 6 de junio de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina;

Que, mediante Nota de Elevación Nº D000074-2026-SENAMHI-DRD, la Dirección de Redes de Observación y Datos, sustentada en el anexo 2, fundamenta la participación del servidor Jorge Dante Chira La Rosa en el “Taller Regional sobre Diseño de la RBON para la ARIII”, a desarrollarse del 1 al 3 de junio de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina. Asimismo, adjunta el Anexo 1 denominado “Ficha de Acreditación para la representación o Reunión Internacional”;

Que, mediante Carta Nº D000024-2026-SENAMHI-PREJ, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI informa, entre otros, sobre la participación del servidor Jorge Dante Chira La Rosa en el “Taller Regional sobre Diseño de la RBON para la ARIII”, a desarrollarse del 1 al 3 de junio de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina;

Que, mediante Memorando Nº D001082-2026-SENAMHI-ORH, sustentado en el Informe Nº D00027-2026-SENAMHI-ORH-RRV, la Oficina de Recursos Humanos concluye que la participación del servidor Jorge Dante Chira La Rosa en el “Taller Regional sobre Diseño de la RBON para la ARIII”, a desarrollarse del 1 al 3 de junio de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, se encuentra alineada con las funciones que desempeña y con el ámbito de acción institucional. Asimismo, precisa que dicha participación no irrogará gasto alguno al Estado. En ese sentido, señala que resulta viable la emisión del acto resolutivo que autorice la comisión de servicios del citado servidor por el período comprendido del 31 de mayo al 4 de junio de 2026, considerando para tal efecto las fechas consignadas en el ticket de viaje adjunto al Proveído Nº D000010-2026-SENAMHI-DRD-JDCL;

Que, con Memorando Nº D000524-2026-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la autorización de viaje por representación del servidor Jorge Dante Chira La Rosa en el “Taller Regional sobre Diseño de la RBON para la ARIII”, a desarrollarse del 1 al 3 de junio de 2026, haciendo suyo el Informe D000016-2026-SENAMHI-UCT-JCCF, el Informe N° D000072-2026-SENAMHI-UP y la Nota de Elevación N° D000139-2026-SENAMHI-UI, de la Unidad de Cooperación Técnica, Unidad de Presupuesto y Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, respectivamente;

Que, a través del informe legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior del servidor Jorge Dante Chira La Rosa, del 31 de mayo al 4 de junio de 2026, para participar en el “Taller Regional sobre Diseño de la RBON para la ARIII”, a desarrollarse del 1 al 3 de junio de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, por encontrarse conforme con el marco normativo sobre la materia;

Con los vistos de la Dirección de Redes de Observación y Datos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, del 31 de mayo al 4 de junio de 2026, el viaje al exterior del servidor Jorge Dante Chira La Rosa en el "Taller Regional sobre Diseño de la RBON para la ARIII", a desarrollarse del 1 al 3 de junio de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Artículo 2.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al retorno de su viaje, el servidor autorizado por esta resolución presente a su jefe inmediato el informe técnico de participación, en mérito a lo establecido en el numeral 6.10 del procedimiento de Participación en Eventos de Representación o Reuniones Internacionales PR-ORH-009 – Versión 01.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firma Digital Senamhi

Firmado digitalmente por SANCHEZ DE LA CRUZ Edgar Anddy FAU 20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2026 15:41:16 -05:00

EDGAR ANDDY SÁNCHEZ DE LA CRUZ
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI